

DECRETO No. 475

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Pedro Jocotipac, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO (\$)			
TOTAL	4'200,784.40			
INGRESOS FISCALES	29,793.60			
PRODUCTOS	29,793.60			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	29,793.60			
DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	29,787.60			
ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES MUEBLES	29,787.60			



PRODUCTOS FINANCIEROS	6.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	4'170,990.80
PARTICIPACIONES	1'996,542.20
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	1'334,189.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	632,409.60
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	20,334.50
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	9,609.10
APORTACIONES	2'174,441.60
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'776,769.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	397,671.97
CONVENIOS	7.00
CONVENIOS FEDERALES	4.00
CONVENIOS FEDERALES	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	1.00
EMPRÉSTITOS	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	1.00
CONVENIOS ESTATALES	2.00
PROGRAMAS ESTATALES	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	1.00
CONVENIOS PARTICULARES	1.00
PARTICULARES	1.00



ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO ESTIMADO	
TOTAL			4'200,784.40
INGRESOS FISCALES	Recursos Fiscales	Corrientes	29,793.60
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	29,793.60
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	29,793.60
DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	29,787.60
ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES MUEBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	29,787.60
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
INVERSIÓN	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
INVERSIÓN	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00



INVERSIÓN	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	4'170,990.80
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1'996,542.20
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1'334,189.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	632,409.60
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	20,334.50
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	Recursos Federales	Corrientes	9,609.10
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	2'174,441.60
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	1'776,769.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Corrientes	397,671.97
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	7.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	4.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	1.00
EMPRÉSTITOS	Recursos Federales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS	Recursos	Corrientes	1.00



FINANCIEROS DE	Federales		
CONVENIOS FEDERALES			1
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	2.00
PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
CONVENIOS PARTICULARES	Otros Recursos	Corrientes	1.00
PARTICULARES	Otros Recursos	Corrientes	1.00

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, CUICATLÁN, OAX. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2016 CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

	Antal	Етиго	Februro	Marzo	Ajarit	Mayo	Jano	lotes	Agosto	Sapriembre	Octubra	Stavienibre	Dicionitro
TOTAL	\$4,200,784.40												
PRODUCTOS	29,793.60	0.00	2,703.80	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,769.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00
Productos de tipo corrienta	29,793.60	0.00	2,703.60	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00	2,709.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,170,950.80	165,379.51	377,195.81	377,195.81	377,195,21	377,195.82	377,195.81	377,195.81	377,194.81	377,194.81	377,194.81	377,194.81	232,667.18
Participaciones	1,996,542,20	166,378,51	168,378.51	166,378.51	166,378.51	166,378.52	166,378.52	166,378.52	166,378 52	165,378.52	166,378.52	166,378 52	166,378 52
Aportaciones	2.174,441.60	0 00	210,816.30	210,816.30	210,816.30	210,816.30	210,616.29	210,816.29	210,815 29	210,816.29	210,816.29	210,816.29	63.278.66
Convenios	7.00	1.00	1.00	1.00	100	1.00	1.00	100	0 00	900	0.00	0.00	000



TÍTULO SEGUNDO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Apartado A. Derivado de Bienes Muebles (Arrendamiento).

ARTÍCULO 4.- Podrán los Municipios percibir productos por concepto de arrendamiento de sus bienes muebles, de acuerdo a lo previsto en los artículos 130 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Alquiler de camioneta de 3 toneladas	150.00	Por Viaje

Apartado B. Productos Financieros.

ARTÍCULO 5.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO TERCERO PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 6.- El Municipio percibirá las Participaciones Federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.



CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 7.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 8.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.



DECRETO No. 475

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jaipan, Centro, Oaxaca a 13 de febrero de 2014.

DIP. JESÚS LOPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PÁLMA LÓPEZ. SECRETARIA.